

Número 3.451.—Segundo apellido dice «Cano»; debe decir: «Calvo».

Número 3.453.—Nombre dice «María Eva»; debe decir: «Eva».

Número 3.644.—Primer apellido dice «Aldayturruaga»; debe decir: «Aldayturriaga».

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a dos plazas de Médico de guardia del Hospital Provincial y Clínico de la Facultad de Medicina de Valladolid por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a estas plazas para el día 16 de octubre, a las once horas, en esta Facultad de Medicina, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

Valladolid, 1 de agosto de 1961.—El Presidente, Hipólito Durán.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a una plaza de Médico interno de «Patología quirúrgica 2.ª» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a esta plaza, para el día 19 de octubre, a las once horas, en esta Facultad de Medicina, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

Valladolid, 1 de agosto de 1961.—El Presidente, Hipólito Durán.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión referente al concurso-oposición a Inspectores Médicos del Cuerpo Sanitario de tercera categoría.

En los tabloneros de anuncio de la sede central y de las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Previsión se han publicado las relaciones de admitidos y no admitidos para tomar parte en el concurso-oposición a Inspectores Médicos del Cuerpo Sanitario de tercera categoría, cuyo anuncio de convocatoria se publicó con fecha 13 de abril próximo pasado.

En la relación de no admitidos se hace constar que el plazo de diez días a que se refiere la base décima de la convocatoria comenzará a contarse a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de julio de 1961.—6.862.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición entre postgraduados a cinco plazas de Médicos de Guardia del Sanatorio Psiquiátrico provincial.

Don Vicente Gradillas Regodón.

Don Nicolás Godoy Carreño.

Don Francisco Pérez Muñoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios de la Administración Local.

Almería, 10 de agosto de 1961.—El Presidente, Julio Acosta Gailardo.—3.341.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huesca por la que se anuncia concurso para la provisión de las plazas de Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado en las Zonas de Fraga, Sariñena y Benabarre.

Este concurso se regirá por las siguientes normas:

1.ª Son objeto de concurso las Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado de los Partidos Judiciales de Fraga, Sariñena y Benabarre.

2.ª La de Fraga corresponderá en primer lugar al turno de funcionarios de la Diputación Provincial de Huesca; a falta de solicitantes, al de funcionarios de Hacienda, y en su defecto, al turno libre. La de Sariñena corresponderá en primer lugar al turno de funcionarios de Hacienda; a falta de solicitantes, al de funcionarios de la Diputación Provincial de Huesca, y en su defecto al turno libre. La de Benabarre corresponderá en primer lugar al turno de funcionarios de la Diputación Provincial de Huesca; a falta de solicitantes, al de funcionarios de Hacienda, y en su defecto al turno libre.

3.ª El cargo medio del último bienio, la clasificación de las Zonas y la fianza del Recaudador son las siguientes:

Zona: Fraga. Cargo medio: 10.362.568. Categoría: 1.ª Fianza: 827.095 pesetas.

Zona: Sariñena. Cargo medio: 7.389.245. Categoría: 1.ª Fianza: 590.539 pesetas.

Zona: Benabarre. Cargo medio: 3.482.843. Categoría: 2.ª Fianza: 278.827 pesetas.

Las fianzas deberán depositarse en la Caja de la Diputación en los plazos reglamentarios, en metálico o valores públicos; también será admisible fianza hipotecaria sobre bienes inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad que, previo informe técnico y de la Intervención, la Corporación estime suficiente. De la constitución de la fianza se otorgará la correspondiente escritura pública.

4.ª El premio de cobranza por las Contribuciones e Impuestos del Estado, será:

En voluntaria: Zona de Fraga, 2,50 por 100; Zona de Sariñena, 2,30 por 100, y Zona de Benabarre, 5,50 por 100.

En ejecutiva: 31,75 por 100 de la participación de la Diputación en los recargos de apremio, determinada en la Orden de 19 de febrero de 1943 por la que se concedió a esta Diputación el servicio de recaudación de las Contribuciones del Estado en la provincia.

El cargo del 5 por 100 de apremio en las certificaciones de descubierto de otros Organismos, cargados por la Hacienda, será íntegro para el Recaudador.

También percibirá el Recaudador el 85 por 100 del premio por incremento de recaudación otorgado por la Hacienda a la Zona.

Una vez que se haya hecho un reajuste de plantillas del personal auxiliar y se conozca el aumento que ha de suponer en los cargos la modificación de las tarifas de la licencia fiscal por Industrial, podrá la Diputación hacer una revisión de los premios señalados tanto a estas Zonas como a las demás.

5.ª Los derechos y obligaciones de los Recaudadores de Zonas nombrados serán los que resulten del Estatuto de Recaudación y del Reglamento del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado de esta Corporación, actualmente vigente, con las modificaciones que en éstos pueda hacerse.

Especialmente se consigna:

Que todos los gastos de personal, material, locales, cubrimiento de recibos, así como los demás que ocasione el Servicio de Recaudación de la Zona correrán a cargo del Recaudador.

Que se obliga también a recaudar los arbitrios e impuestos provinciales o aquellos otros de que se haya hecho cargo la Diputación con arreglo a las condiciones que en cada momento se determinen.

Para información se hace constar que los que ahora regirán, son:

Premios en voluntaria. — Exacciones provinciales: Fraga, 2,70 por 100; Sariñena, 2,75 por 100, y Benabarre, 5,50 por 100.

Arbitrios municipales, 1,90 por 100.

Consumos de Lujo, 2,85 por 100.

Premios en ejecutiva.—Exacciones provinciales, el 50 por 100 del recargo de apremio. Arbitrios municipales y Consumos de lujo, el 47,50 por 100 del recargo de apremio.

Que la oficina recaudatoria radicará en la cabeza del partido judicial, y el Recaudador estará al frente de la misma, permaneciendo habitualmente en ella en las horas de servicio.

Que todos los fondos recaudados, con excepción de los gastos y costas, quedarán ingresados diariamente en la cuenta restringida que a nombre de la Zona recaudatoria se abrirá en el Banco de la cabeza de la Zona. De dichos fondos sólo podrá disponer el Recaudador para su ingreso en Hacienda, en la Diputación u otros Organismos cuya recaudación lleva, debiendo dar cuenta a la Diputación de todo movimiento de fondos.

Que los funcionarios de la Diputación nombrados Recauda-

dores de Zona continuaran afiliados a la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Local, pagando sus cuotas la Corporación, pero deduciendo su importe de los premios de cobranza, ya que ésta es la única retribución del Recaudador.

Que no podrá el Recaudador encargarse de recaudaciones de Corporaciones, Entidades u Organismos de cualquier clase, sin obtener previamente en cada caso autorización de la Diputación. Tampoco podrán hacerlo los Auxiliares de la Zona.

6.ª Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios administrativos de la Diputación Provincial de Huesca, mayores de edad, en activo y que cuenten más de cuatro años de servicio a la Corporación al producirse la vacante.

b) Los funcionarios de Hacienda de los Cuerpos a que se refiere el artículo 26 del Estatuto de Recaudación.

c) Los españoles mayores de edad en plenitud de derechos.

7.ª Para cada Zona tendrá preferencia el turno señalado en la condición segunda, y de no haber solicitantes para ese turno se pasará al siguiente; en el turno libre no podrá hacerse provisión más que a falta de solicitantes de los dos anteriores.

Para la resolución de los concursos se tendrán en cuenta dentro de cada turno las siguientes preferencias:

a) Turno de funcionarios administrativos de la Diputación: Para las zonas de primera categoría tendrán preferencia los funcionarios que tengan categoría de Jefe de Negociado como mínimo; para las de segunda categoría los que sean al menos Oficiales.

b) Turno de funcionarios de Hacienda: Regirán las preferencias señaladas en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

c) Turno libre: La preferencia será discrecional, debiendo acreditar mayoría de edad, buena conducta certificada por la Alcaldía del lugar de su residencia en los últimos cinco años y adhesión al Movimiento Nacional. Estos Recaudadores cesarán en sus cargos al cumplir la edad de setenta años.

8.ª Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación (Registro General) durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», debidamente reintegradas con el Timbre del Estado y Provincia, y dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, bastará que los solicitantes manifiesten en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen cada una y todas las condiciones exigidas, enumerándolas expresamente, y las condiciones de preferencia que aleguen, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación.

9.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes, previos los informes oportunos, la Comisión de Gobernación hará las propuestas de nombramiento con carácter de vinculante, y la Corporación, en sesión plenaria, efectuará los nombramientos.

10. Los nombrados en el plazo de treinta días improrrogables, a partir de la notificación del nombramiento, deberán presentar los documentos justificativos de las condiciones alegadas que hayan servido de base para el nombramiento, y si no lo hacen o no justifican suficientemente las condiciones alegadas, transcurrido dicho plazo se nombrará a quien le siga en méritos, efectuándose el mismo trámite, y así sucesivamente hasta quedar hecha la provisión.

11. Antes de tomar posesión y en el plazo reglamentario deberán constituir la fianza.

12. Se reitera la prohibición de que los Recaudadores arrienden las zonas, que han de ser dirigidas o administradas personalmente por los nombrados.

Modelo de solicitud

Don, de ... años de edad, de estado, vecino de con domicilio en la calle de, número ..., provisto de documento de identidad, expedido el día ... de de 19... acude al concurso abierto por la Excm. Diputación Provincial de Huesca para la provisión de las zonas recaudatorias de Fraga, Sariñena y Benabarre, y aceptando las condiciones del mismo, dice:

Que solicita la Zona de en el turno de (*).

Que reúne las siguientes condiciones: (Expresará el cargo que desempeña, sueldo y categoría del mismo, fecha del nombramiento, años de servicio, títulos profesionales o administrativos que posea, méritos profesionales especiales, etc., no siendo preciso acompañar justificantes de los mismos.

Y suplica a la Excm. Diputación de Huesca ser admitido al concurso y que en definitiva le sea adjudicada la zona solicitada.

Si se solicita más de una recaudación deberá presentar una instancia para cada una.

(Lugar, fecha y firma.)

Huesca, 5 de agosto de 1961.—El Presidente, Enrique García Ruiz.—3.351.

(* De funcionario de la Diputación, de funcionario de Hacienda o libre.)

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valladolid por la que se hace público el Tribunal calificador de la oposición para proveer una plaza de Limotipista.

El Tribunal de la oposición convocada por esta Corporación mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 7 de abril del presente año, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Emiliano Berzosa Recio, Presidente de la Corporación, o un miembro electivo de ésta.

Vocales: Don Carlos A. Castro Alonso, Diputado Delegado en la Imprenta Provincial; don Pedro Díaz Ramos, Regente de la Imprenta Provincial; don Pedro Raposo Hernández, representante del Profesorado oficial del Estado, y don Manuel González Cabo, representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Ilustrísimo señor don Dionisio J. Negueruela y Caballero, Secretario general de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos determinados en el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Valladolid, 12 de agosto de 1961.—El Presidente, Emiliano Berzosa.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.—3.372.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena referente al concurso para cubrir una plaza de Viceinterventor.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 179, de 8 de agosto de 1961, se publican las bases para cubrir una plaza de Viceinterventor de este excelentísimo Ayuntamiento, por concurso entre Interventores de Fondos de Administración Local, dotada con el haber anual de 30.000 pesetas, las dos pagas extraordinarias reglamentarias, ayuda familiar en su grado normal y los quinquenios legales.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cartagena, 10 de agosto de 1961.—3.352.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ciudad Real por la que se convoca concurso entre Secretarios de Administración Local de primera categoría y, en su defecto, oposición entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor.

Se convoca concurso entre Secretarios de Administración Local de primera categoría y, en su defecto, oposición entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor, dotada con el haber anual de 25.600 pesetas y demás emolumentos legales.

Las solicitudes para el concurso y oposición se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante las horas de nueve a trece, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 31 de julio último figura inserta la convocatoria con los datos completos.

Ciudad Real, 1 de agosto de 1961.—El Alcalde, Victorino Rodríguez.—3.322.